
CONVOCATORIA

*PRESENTACIÓN PARA EL PLAN PILOTO
DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL GRUPAL*

**PRODUCTORES DEL SECTOR APÍCOLA DENTRO DE COMISIÓN
ADMINISTRADORA Y REGULADORA DE UPM-FO (CAR).**

1. ANTECEDENTES

En 2009, la Dirección General de la Granja (*DIGEGRA*), promovió herramientas para mejorar la sustentabilidad de los apicultores, favoreciendo su establecimiento en hábitats donde las colonias de abejas pudieran obtener su sustento (*floraciones*), a través de la trashumancia, utilizando planes de negocio silvoapícolas.

En 2012, se firmó un acuerdo entre UPM Forestal Oriental, la Dirección General de la Granja (*DIGEGRA*), Comisión Honoraria Apícola (*CHDA*) y Sociedad de Apicultores del Uruguay (*SAU*), en el mismo se establece una metodología de trabajo y compromisos de parte y se formaliza una Comisión Administradora y Reguladora (*CAR*) honoraria, integrada por la mencionadas Instituciones. Asimismo, se creó un Fondo Forestal Apícola (*FFA*), el cual se financia con aportes de los apicultores y de UPM Forestal Oriental con el fin de capacitar, fortalecer instituciones y promover el sector. El *FFA* procura, entre otras cosas, generar conocimientos técnicos sobre la capacidad de carga de colmenas en la forestación en función de las distintas especies, edades y manejos forestales, y de acercar más conocimientos hacia un negocio sustentable. De este modo, se contribuye a que los apicultores apliquen sistemas sustentables, alineándose a las buenas prácticas apícolas, maximizando el uso del área productiva potencial, procurando así una mayor productividad.

La ley N°18827, del 21/10/2011 en su artículo 1, literal 6 inciso V y su Decreto Reglamentario 267/12 del 16 de agosto de 2012, faculta al MGAP-DIGEGRA a destinar recursos del Fondo de Fomento de la Granja con el objetivo de apoyar a las organizaciones y sus productores granjeros asociados con destino a la capacitación, asistencia técnica, estudios de pre-factibilidad y factibilidad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico e innovación.

En este marco se presenta esta convocatoria de DIGEGRA-MGAP a grupos de productores apícolas para co-financiar asistencia técnica, para mejorar la competitividad de los sistemas silvoapícolas que realicen trashumancia en busca de floraciones oportunas en Montes de UPM FO, en el marco de un manejo sustentable y continuar en el camino de generar conocimientos genuinos sobre este nuevo sistema de producción para el país.

DIGEGRA instrumentará y otorgará fondos con la finalidad de apoyar y cofinanciar la contratación de asistencia técnica integral grupal para los productores apícolas integrantes de CAR.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Fortalecer las capacidades productivas silvoapícolas, resaltando la importancia de la gestión, contribuyendo así a la sostenibilidad económica, ambiental y social de la producción, a través de la asistencia técnica integral grupal.

2.2 Objetivos Específicos:

-
- Contribuir al apoyo técnico para fortalecer el manejo en los sistemas silvoapícolas.
 - Promover la adopción de tecnologías y conocimientos utilizando como una de las herramientas el trabajo grupal.
 - Mejorar la rentabilidad de los sistemas silvoapícolas.
 - Consolidar el manejo de las buenas prácticas apícolas.

3. BENEFICIARIOS

3.1 Productores:

Podrán ser beneficiarios los productores agrupados y vinculados con las Asociaciones de Productores integrantes de la CAR, y que cuenten con su aval expreso.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar formalizado ante el SINATPA-MGAP.
- Compromiso expreso de implementación de Buenas Prácticas Apícolas.
- Compromiso de participar en las capacitaciones.
- Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos de otras convocatorias a Planes de negocio (*cuadernos de campo, informes técnicos, etc.*), exigidos en los correspondientes convenios.
- No poseer deudas por cualquier concepto con el MGAP
- Contar con los seguros granjeros correspondientes una vez aprobado el proyecto.
- Estar al día con sus obligaciones frente a DGI y BPS.
En caso de no estar inscripto en DGI y BPS debe presentar un compromiso de hacerlo previamente al primer desembolso del plan.
- Llevar cuaderno de campo proporcionado por DIGEGRA, al día.
- Abonar la cuota parte de la remuneración del técnico. En caso de incumplimiento quedará excluido de este beneficio y de todos los que brinda el MGAP.

3.2 Técnico Formulator, Técnico Asesor, equipo de apoyo técnico:

Requisitos:

El técnico formulator de la propuesta debe ser profesional universitario relacionado a las ciencias agrarias. El asesoramiento técnico debe ser coordinado por el profesional universitario pudiendo contar con un equipo interdisciplinario de apoyo.

El técnico será responsable de la ejecución y rendición de los fondos destinados a honorarios por asistencia técnica y formulación que serán depositados en su cuenta personal, siempre y cuando cumpla con las condiciones del contrato. En caso de un equipo técnico, todos los integrantes firmarán el convenio y se harán responsables de la cuota parte que les corresponda.

Al momento de la contratación deberá presentar: certificado de DGI y caja profesional al día (*en los casos que corresponda*).

- El número de productores a atender por cada equipo técnico será de 6 a 10.
- El número mínimo de productores para permanecer como grupo y ser apoyado según la propuesta del plan será de 5.
- Cada grupo deberá ser visitado como mínimo cada diez días durante la floración de eucaliptus y en el resto del año una vez al mes.

Desarrollo de la propuesta:

El técnico deberá presentar la propuesta en el formulario correspondiente.

Las jornadas de seguimiento técnico deberán incluir, como mínimo, las siguientes actividades:

- Monitoreo y seguimiento de las prácticas de manejo silvoapícolas del plan acordado, en los apiarios dentro del CAR a través del control de cuadernos de campo de los productores y revisiones in situ.
- Subir el registro de las actividades en el cuaderno de campo al programa Excel de cuadernos de campo.
- Registro de cada visita en el cuaderno de campo con las recomendaciones propuestas.
- Propuesta e Implementación del plan de manejo anual nutricional, sanitario silvoapícola, discutido y acordado para cada productor y consensuado en el grupo.
- Especificar y cumplir con el calendario de reuniones mensuales grupales con actividades de intercambio en los apiarios de los participantes.
- Participar de las capacitaciones y actividades que se realizaran en conjunto.
- Registrar y sistematizar información de índices sociales, económicos y ambientales solicitados por DIGEGRA para elaborar indicadores.
- Presentación de informes periódicos de avances y final del plan.

4. APOYOS NO REEMBOLSABLES ESTABLECIDOS PARA LA PROPUESTA

4.1 Formulación y Asistencia Técnica

- **Pago al técnico formulador:** El FFG contribuirá al pago de sus honorarios a quien será responsable de la formulación del proyecto con hasta \$ 14.113 (*pesos uruguayos catorce mil ciento trece*) IVA incluido por plan aprobado a valores de enero 2019.

- **Asistencia técnica:** *Máximo* de hasta 3 jornadas técnicas de seguimiento por grupo por mes durante la floración del eucaliptus no superando un total de 2 meses y hasta 1,5 jornadas por mes los restantes meses.

Se considera el aporte de DIGEGRA un complemento de la remuneración del técnico que no superará lo establecido como aporte en el cuadro 1. Para el cálculo del mismo se toma como base el valor mínimo de la jornada técnica del profesional universitario en \$ 7.639 (*pesos uruguayos siete mil seiscientos treinta y nueve*) IVA incluido, pudiéndose presentar hasta \$ 500 por jornada por concepto de combustible, en cuyo caso la factura de la jornada pasara a ser \$ 7.139 IVA incluido más una boleta de combustible a nombre del técnico por \$ 500.

El porcentaje de apoyo para la jornada técnica estará determinado por el número de colmenas de la empresa, según las siguientes escalas (*):

Cuadro 1: Porcentaje de apoyo según N° de colmenas totales

Rango de tamaño	Porcentaje de apoyo a aplicar	
	Año 1	Año 2
Hasta 300 colmenas	80%	80%
De 301 colmenas y hasta 700	70	70
De 701 colmenas y hasta 1000	60	60
Más de 1000 colmenas	0	0

(*) *Se estudiará la base de apoyo comparando con el registro de otras actividades agropecuarias.*

El máximo de jornadas que un técnico puede acceder se establece en 25 jornadas mensuales, en todas las actividades sumadas que se cofinancien por el MGAP.

El pago estará sujeto al cumplimiento de las actividades definidas en el plan de actividades y su cumplimiento de metas, así como compromisos asumidos en cada plan (*entrega de los informes de avance y final*).

El técnico deberá demostrar a través de documento contable que recibió la cuota parte de los productores participantes en el programa.

En caso de detectar no cumplimiento, se dará un primer aviso y se suspenderá el pago en caso de que no se realice corrección del incumplimiento.

4.2 Administración y Capacitación

Se cofinanciará hasta 1 jornada por productor por año, por gastos administrativos, relacionados con los materiales para el trabajo grupal y pago de Informe de Rendición de Cuentas (*\$ 1.958 por jornada*).

Se cofinanciará hasta \$ 1.000 por apicultor por año para gastos de capacitación propuestas por DIGEGRA.

Se cofinanciará hasta \$ 1.000 por apicultor por año para gastos de capacitación propuestas por el equipo técnico en acuerdo con el grupo y aprobadas por DIGEGRA.

Los apoyos del plan serán concursables de acuerdo al proceso de evaluación.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- 2 copias impresas del formulario de presentación y la documentación exigida, con la firma de los técnicos en todas las hojas de los formularios (*formulario original con timbre profesional de \$ 390*).
- Fotocopia de Documento de Identidad de los productores participantes
- Fotocopia de Documento de Identidad del equipo técnico.
- DGI y certificado de caja profesional del equipo técnico.
- N° Cta BROU en moneda nacional del equipo técnico

- Contrato firmado entre técnicos y productores.
- Póliza de seguros vigente de las colmenas.
- Se deberá entregar en la Agencia que corresponda, y enviar una copia electrónica al correo del técnico de Agencia con copia a direcciondelagrancia@mgap.gub.uy

Plazo y condiciones de entrega:

- El plazo del presente llamado será hasta **el 17 de mayo de 2019**.
- El período de ejecución del plan piloto será del 01 agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, pudiendo prorrogarse un año más con la debida conformidad entre todas las partes

No se aceptarán proyectos fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.